

CONTRATO MIXTO
 Procedimiento Abierto Genérico
 según Instrucciones Internas de Contratación
 Expediente número **ITER-2024-09**

INFORME DE NECESIDADES

DEPARTAMENTO	FOTOVOLTAICA						
PROYECTO	FOTOBAT 5+5						
<p>Identificada la necesidad de realizar las obras, con servicios y suministros asociados, bajo la modalidad “llave en mano” para la ejecución y puesta en marcha del proyecto estructural Fotobat 5+5, cuyas características técnicas se definen detalladamente en los documentos “Proyecto Piloto de I+D de Planta Fotovoltaica conectada a red, con Sistema de Almacenamiento (FOTOBAT 5+5), en el T.M. Arico (isla de Tenerife)”, y en el Informe de revisión del “Proyecto Piloto de I+D de Planta Fotovoltaica conectada a red, con Sistema de Almacenamiento (FOTOBAT 5+5), en el T.M. Arico (isla de Tenerife)”, en virtud de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se redacta el presente Informe de necesidades, justificándose la utilidad para los intereses del ITER de la contratación de referencia.</p>							
OBJETO	OBRAS BAJO LA MODALIDAD “LLAVE EN MANO” PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO PILOTO DE I+D DE PLANTA FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (FOTOBAT 5+5), EN EL T.M. ARICO (ISLA DE TENERIFE)”						
VALOR ESTIMADO	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #cccccc;">IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">2024</th> <th style="background-color: #cccccc;">2025</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2.120.580,00 €</td> <td style="text-align: center;">1.735.020,00 €</td> </tr> </table>	IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)		2024	2025	2.120.580,00 €	1.735.020,00 €
IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)							
2024	2025						
2.120.580,00 €	1.735.020,00 €						
PRESUPUESTO BASE	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #cccccc;">IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">2024</th> <th style="background-color: #cccccc;">2025</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1.890.850,50 €</td> <td style="text-align: center;">1.547.059,50 €</td> </tr> </table>	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)		2024	2025	1.890.850,50 €	1.547.059,50 €
IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)							
2024	2025						
1.890.850,50 €	1.547.059,50 €						

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <div style="background-color: #cccccc; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">PLAZO DE EJECUCIÓN</div> <div style="padding: 5px;">SEIS (6) MESES</div> </div> <p>Polígono 7, Parcela 212, conocida comúnmente como "Las Esquinas", del Catastro de Rústica del término municipal de Arico, isla de Tenerife.</p>
REVISIÓN DE PRECIOS	NO
CONTRATO SUBVENCIONADO	NO
ANEXO III	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
ANEXO IV	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
ANEXO V	SUBCONTRATACIÓN
ANEXO VI	PROPOSICIÓN DESPROPORCIONADA O ANORMAL
ANEXO VII	CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES
ANEXO VIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ANEXO IX	COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN
ANEXO X	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
ANEXO XI	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
ANEXO XII	GARANTÍA DEFINITIVA

Es lo que tiene a bien informar quedando a disposición para cualquier aclaración que precise.

En Granadilla de Abona, a 1 de agosto de 2024.

MARÍA ELENA LLARENA GARCÍA
COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO
DE FOTOVOLTAICA

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.
Nº EXPEDIENTE	ITER-2024-09

OBJETO	OBRAS BAJO LA MODALIDAD “LLAVE EN MANO” PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO PILOTO DE I+D DE PLANTA FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (FOTOBAT 5+5), EN EL T.M. ARICO (ISLA DE TENERIFE)”
---------------	--

FECHA	01/08/2024	MEMORIA JUSTIFICATIVA
--------------	------------	------------------------------

TIPO DE CONTRATO: Mixto

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Genérico

1. OBJETO DEL CONTRATO

Obras, y servicios y suministros asociados, bajo la modalidad “llave en mano” para la ejecución y puesta en marcha del “Proyecto Piloto de I+D de Planta Fotovoltaica conectada a red, con Sistema de Almacenamiento (FOTOBAT 5+5), en el T.M. Arico (isla de Tenerife)”.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El Departamento de Fotovoltaica del ITER tiene entre sus proyectos estructurales de ejecución el proyecto Fotobat 5+5, cuyas características técnicas se definen en el documento “Proyecto Piloto de I+D de Planta Fotovoltaica conectada a red, con Sistema de Almacenamiento (FOTOBAT 5+5), en el T.M. Arico (isla de Tenerife)”, y en el Informe de revisión del “Proyecto Piloto de I+D de Planta Fotovoltaica conectada a red, con Sistema de Almacenamiento (FOTOBAT 5+5), en el T.M. Arico (isla de Tenerife)”.

Tras varios años de tramitación, se obtiene Autorización Administrativa para la instalación de una “Planta Fotovoltaica conectada a red, con Sistema de Almacenamiento (FOTOBAT 5+5), en el término municipal de Arico (isla de Tenerife)”, emitida por la Dirección General de Energía de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, con fecha 17 de noviembre de 2021 y número de expediente ER-160015; lo que permite al ITER llevar a cabo la ejecución del citado proyecto.

Además, se pone de manifiesto la necesidad urgente de realizar la ejecución de este proyecto para cumplir con los plazos máximos establecidos por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y dar cumplimiento a los hitos administrativos y de conexión a la red de transporte de la instalación de generación de energía.

A fin de que se ejecuten los trabajos definidos en este proyecto, es necesaria la participación de una empresa constructora o contrata de obra civil e instalaciones eléctricas, que cuente con los materiales, maquinaria y herramientas necesarias, y con mano de obra suficiente y capacitada, para llevar a cabo todas las unidades de obra, incluidas las prestaciones accesorias de servicios y suministros.

Por la diversidad de los trabajos definidos en el proyecto Fotobat 5+5, así como por los plazos establecidos en la normativa que le aplica y, teniendo en cuenta que los recursos humanos y materiales propios de ITER son insuficientes, para completar el alcance de las actuaciones en tiempo y forma, se requiere externalizar la ejecución de las obras de este proyecto bajo la modalidad de “llave en mano”, lo que permitirá cumplir con el objeto del mismo.

3. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE

VALOR ESTIMADO	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)</th> </tr> <tr> <th>2024</th> <th>2025</th> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">2.120.580,00 €</td> <td style="text-align: right;">1.735.020,00 €</td> </tr> </table>	IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)		2024	2025	2.120.580,00 €	1.735.020,00 €
IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)							
2024	2025						
2.120.580,00 €	1.735.020,00 €						
PRESUPUESTO BASE	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)</th> </tr> <tr> <th>2024</th> <th>2025</th> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">1.890.850,50 €</td> <td style="text-align: right;">1.547.059,50 €</td> </tr> </table>	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)		2024	2025	1.890.850,50 €	1.547.059,50 €
IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)							
2024	2025						
1.890.850,50 €	1.547.059,50 €						
FINANCIACIÓN EXTERNA	NO						

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la fecha de firma del contrato, o desde la fecha fijada en el documento contractual, para la ejecución las prestaciones en su modalidad "llave en mano".

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente es la Consejera Delegada de la sociedad.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Según lo establecido en las cláusulas 10 y 17 de las Instrucciones Internas de Contratación y en los artículos 18, 34, 122 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la presente licitación se regirá por el procedimiento abierto genérico para para contrato mixto de obras al tener ésta el carácter de prestación principal, en función del mayor de los valores estimados de los respectivos servicios y suministros asociados a las mismas.

La contratación a realizar queda sometida en sus fases de preparación y adjudicación a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 321, así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y en sus efectos, modificación y extinción se regirá por las normas de Derecho Privado, según el artículo 322 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de contratación.

7. DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ni su ejecución por una pluralidad de empresas contratistas diferentes, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. FORMA DE PAGO

El pago por las obras, y sus servicios y suministros asociados, se efectuará conforme a los siguientes hitos:

1. ITER emitirá un Acta de Aceptación de Pago a Cuenta, tras la formalización del contrato, suscrita por el Órgano de Contratación para satisfacer un importe del 10% del mismo.
2. Un importe del 15% del precio del contrato deberá ser satisfecho a la entrega por parte de la empresa contratista al ITER, de los documentos acreditativos de recepción de todo el material, incluidos los accesorios, necesarios para la ejecución de la estructura soporte del sistema de generación descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Un importe del 30% del precio del contrato deberá ser satisfecho a la fecha de finalización de la ejecución y montaje del sistema de generación esto es, la estructura soporte de la planta de generación y el montaje de los módulos fotovoltaicos, incluido inter-conexionado de los mismos, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Un importe del 15% del precio del contrato deberá ser satisfecho a la fecha de finalización de la ejecución de todos los cuartos técnicos y de maniobra, esto es, cuartos de inversores tipo A y tipo B, cuarto de baterías y convertidores, cuarto de oficina y almacén, instalación de centros de transformación y entrega, listos para su conexión eléctrica y de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Un importe del 20% del precio del contrato deberá ser satisfecho a la fecha de finalización de la ejecución y montaje, incluido suministro de los conductores correspondientes, de la instalación eléctrica de baja tensión (alterna y continua), y la ejecución y montaje, incluido suministro de los conductores correspondientes, de la instalación eléctrica de media tensión y conexión al paso de la carretera TF-629, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.
6. Un importe del 10% del precio del contrato deberá ser satisfecho a la finalización de todos los trabajos de ejecución, verificados por Dirección de Obra en el Certificado de Dirección y Final de Obra, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la firma del Acta de Recepción de la Obra correspondiente.
7. Para cada uno de los hitos expuestos, la empresa contratista remitirá la factura correspondiente en un plazo no superior a treinta (30) días, computado desde la fecha del documento acreditativo del hito, al Departamento de Contabilidad del ITER.
8. La factura expedida en un plazo no superior a treinta (30) días desde fecha de entrega del documento acreditativo del hito, será debidamente validada por ITER y, en su caso, por el designado como Responsable del Contrato.
9. ITER aceptará la factura remitida en caso de ajustarse a las determinaciones legales para su formalización. En caso contrario, se solicitará la subsanación de defectos de la factura concreta a la empresa contratista.
10. ITER estará obligado al pago de las facturas en el plazo de treinta (30) días siguientes a la fecha del documento que acredite el hito. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la empresa contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha del cumplimiento del hito.

11. No se admite la cesión del derecho de cobro.

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación que antecede, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el Consejo de Administración de la sociedad, **DISPONGO:**

Acordar el inicio del procedimiento de contratación que tiene por objeto la prestación de las **“OBRAS BAJO LA MODALIDAD “LLAVE EN MANO” PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO PILOTO DE I+D DE PLANTA FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (FOTOBAT 5+5), EN EL T.M. ARICO (ISLA DE TENERIFE)”**.

MARÍA BEGOÑA ORTIZ LESTON
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN